

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019 – N.O.: 05/2019

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión extraordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Fco. Hernández García, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D. José Fco. Hernández García, D^a. Saray Rodríguez Arrocha, D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D^a. María Nerea Santana Alonso y D. Antonio Betancort Ramos.

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Francisco Gustavo Cruz Saavedra, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera y D^a. Cathaysa López Betancort.

Grupo Mixto: D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CC-PNC), D. Jerónimo Robayna Hernández (SB) y D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (GL).

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES: Del Grupo Partido Popular, D. Olivier Hendri Roper, Excusa su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1°. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 09-04-2019, NÚMERO DE ORDEN 04/2019 (SESIÓN ORDINARIA). - Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta epigrafiada.

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.

PUNTO 2º.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES Y

1/7



NOMBRAMIENTO DE DOS SUPLENTES PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA.-

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que este asunto no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa.

Sometida la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el pleno aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación trece (13) votos a favor (PP, PSOE y Grupo Mixto SB / CC-PNC) y una (1) abstención (Grupo Mixto GL).

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se señala que se va a proceder a realizar el sorteo.

Por el Personal se procede a ejecutar la aplicación informática.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que se le ha entregado el resultado y que facilitará copia a los miembros de la Corporación que lo necesiten.

De conformidad con los resultados del sorteo, se designan a los miembros de las Mesas Electorales, que en documento adjunto se detallan con el resultado de la aplicación informática.

PUNTO 3°.- INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE OCIO Y DE DEPORTES DE TÍAS.-

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que este asunto no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa.

Sometida la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el pleno aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto SB / CC-PNC), y cinco (5) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto GL).

Siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), de tenor siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO

2/7

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Vista la necesidad, según informe del Técnico Municipal de fecha 27 de septiembre de 2018, de proceder a la contratación de la concesión de servicios del Centro municipal de Ocio y de Deporte de Tías.

Visto que el coste del contrato para el Ayuntamiento supondría la cantidad de dos millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos (2.969.968,50€), y que la duración del mismo sería de quince (15) años.

Visto que el artículo 285 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos.

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el estudio de viabilidad del Centro municipal de Ocio y Deporte de Tías y se somete a información pública por un plazo de un mes.

Visto que transcurrido dicho plazo no se presentan alegaciones al mismo.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, **PROPONGO:**

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación de la Concesión de Servicios del Centro Municipal de Ocio y de Deportes de Tías.

SEGUNDO. Que se redacte el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir dicha contratación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa.

CUARTO. Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante."

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quién expone la propuesta.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién señala que quiere que este procedimiento salga adelante.

3/7



Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién se manifiesta conforme con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; trece (13) votos a favor (PP, PSOE y Grupo Mixto SB / CC-PNC) y una (1) abstención (Grupo Mixto GL).

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2019 Y LEVANTAMIENTO DE REPARO 4/2019.-

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que este asunto no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa.

Sometida la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el pleno aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y seis (6) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto SB/GL).

Siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), de tenor siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Don Ramón Melián Hernández, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

4/7



Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación e los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo **4/2019** y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **3/2019**, por importe de **82.133,01** euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención."

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién expone la propuesta.

Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién plantea los motivos de traer en conjunto el levantamiento del reparo y el reconocimiento al Pleno, ya que el reparo lo puede levantar el Sr. Alcalde. Señala que quien hace un trabajo lo tiene que cobrar, y que se abstendrán.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién señala que la propuesta es en sintonía con el informe del Sr. Interventor que trata el reconocimiento y el reparo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y seis (6) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto GL / SB).

<u>PUNTO 5°.- MODIFICACIÓN DE</u>

CRÉDITOS NÚMERO 18/2019.-

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que este asunto no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa.

Sometida la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el pleno aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente

5/7



informado por la respectiva Comisión Informativa por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación por ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y seis (6) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto SB/GL).

Siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), de tenor siguiente:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en la partida de jurídicos pues visto que se ha mostrado insuficiente la partida para atender las prestaciones de servicios de abogados y procuradores así como también poder hacer efectivas las indemnizaciones y demás gastos judiciales derivados de sentencias, y teniéndose igualmente en cuenta que la bolsa de vinculación correspondiente se ha mostrado insuficiente para lo que resta de ejercicio. En lo relativo al crédito a minorar para efectuar la modificación, la partidas afectada será la que a continuación se especifica en tanto que no se prevé el reconocimiento de obligaciones en la misma durante lo que resta de ejercicio.

Por la presente propongo:

Efectuar una transferencia entre créditos, de conformidad con el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:

Partidas de gasto con créditos en baja:

Partida	Denominación	Baja de crédito
450 60900	Inversiones en infraestructuras destinados a uso general	475.000
	TOTAL	475.000

Partida de gasto con crédito en alza:

Partida	Denominación	Alta de crédito
920 22604	Juridicos	475.000
	TOTAL	475.000

Emítase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente."

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién expone la propuesta.

6/7



Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y seis (6) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto GL / SB).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y veintiún minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.